



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, recaída en el recurso contencioso-administrativo 158/2025.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha de 28 de abril de 2026 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 158/2025, interpuesto por el Ayuntamiento de Villaviciosa contra la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias de fecha 11 de diciembre de 2024, por la que se concede autorización administrativa a ASGA Acuicultura, C. B. para cultivo marino de pre-engorde de almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*) en la ría de Villaviciosa.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en lo relativo a la ejecución de sentencias recaídas en los procedimientos contencioso-administrativos en los que sea parte la Administración del Principado de Asturias.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ejecutar en sus propios términos la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M. G. F. en nombre y representación del Ayuntamiento de Villaviciosa contra la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Principado de Asturias, dictada el día 11 de diciembre de 2024 (BOPA 23/12/24), por la que se concede autorización administrativa, por un período de diez años a ASGA Acuicultura C. B. para cultivo marino de pre-engorde de almeja fina (*Ruditapes decussatus*) y almeja japonesa (*Ruditapes philippinarum*) en la ría de Villaviciosa y, en consecuencia, anularmos dicha resolución por ser contraria a derecho.”

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 14 de julio de 2026.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2026-06081.